



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. Nº 24 , . . . - de 20 24 JUL 2013

### "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA CREAR EL "CONSEJO MUNICIPAL DE SABIOS" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 De la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 1994, en especial su artículo 71 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que La Constitución Política de Colombia en su Artículo 13 señala *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*.
2. Que la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, en Artículo 4o. Señala *"Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores: a) Participación Activa. El Estado debe proveer los mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado"*
3. Que la misma Ley 1251 de 2008 en su Artículo 6o. Establece los deberes del Estado entre otros para con los adultos mayores, y en parte de sus numerales señala como deberes: *"a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más*



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. Nº 24 , . . . de 20 24 JUL 2013

*vulnerables;h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población".*

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN.** Créase en Bucaramanga el "Consejo Municipal de Sabios", que será conformado por adultos mayores, de reconocida trayectoria en sus Organizaciones, Barrios, Comunas y en la Ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA.** El "Consejo Municipal de Sabios", se constituirá como ente asesor de las políticas: sociales, económicas, laborales, ambientales, educativas, culturales, deportivas, recreativas, haciendo énfasis en la política del adulto mayor y demás temas de importancia para el desarrollo de la ciudad.

**PARÁGRAFO:** El "Consejo Municipal de Sabios", **NO** tendrá personería jurídica, patrimonio propio, ni autonomía administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETO.** El "Consejo Municipal de Sabios", tienen por objeto asesorar a la Administración Municipal, sobre los temas relacionados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SABIOS.** Los miembros del "Consejo Municipal de Sabios", serán adultos mayores de sesenta (60) años, residentes en Bucaramanga, de reconocida trayectoria que se hayan destacado en los ámbitos social, productivo, cultural, deportivo, ambiental, cívico, entre otros, con vocación de servicio, valores éticos, morales y disponibilidad de tiempo.

**ARTÍCULO QUINTO. COMPOSICIÓN.** El Consejo Municipal de Sabios estará conformado por Ocho (8) miembros por periodo de Dos (2) años y serán designados así: Cuatro (4) miembros designados por el Señor Alcalde y cuatro (4) miembros designados por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEXTO.** Facúltese al Alcalde Municipal para reglamentar el funcionamiento del Consejo Municipal de Sabios.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## Nº 24

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 24 JUL 2013

**ARTÍCULO SEPTIMO. INFORMES.** El "Consejo Municipal de Sabios", presentará un informe semestral de sus actividades al Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta,

*Sandra Lucia Pachon Moncada*  
**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

*Nubia Suarez Rangel*  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor,

*Christian Alberto Arguello Gomez*  
**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ**  
Honorable Concejal

El Ponente,

*Jhon Jairo Claro Arevalo*  
**JHON JAIRO CLARO AREVALO**  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nº **24** Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


*Sandra Lucia Pachon Moncada*  
**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

*Nubia Suarez Rangel*  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA CREAR EL "CONSEJO MUNICIPAL DE SABIOS" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.




**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **Nº 24** de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

